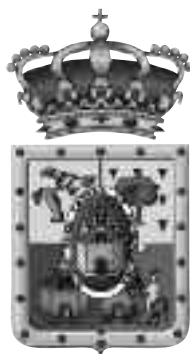


BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Miércoles 11 de diciembre

Núm. 140

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. CHE	
Aprovechamientos de aguas. T.M. Monteagudo de las Vicarías.....	2398
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Delegación de presidencia	2398
Delegación de funciones.....	2398
Modificación de créditos	2399
AYUNTAMIENTOS	
ALDEALPOZO	
Presupuesto 2020	2399
ALDEHUELA DE PERIÁNEZ	
Presupuesto 2020	2400
BARCA	
Modificación de crédito.....	2400
Presupuesto 2020	2401
BLIECOS	
Juez de Paz sustituto.....	2401
BORJABAD	
Modificación de crédito.....	2401
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Aprobación de memoria valorada.....	2402
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020	2403
GARRAY	
Solicitud para instalación de cuadra.....	2403
MEDINACELI	
Corrección de errores	2403
PAREDESROYAS	
Modificación de crédito.....	2404
PORTEL RUBIO	
Presupuesto 2020	2404
LOS RÁBANOS	
Cuenta general 2018	2405
TALVEILA	
Presupuesto 2020	2405
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto 2020	2406
Modificación de crédito.....	2406
VALDEGEÑA	
Obra 228 Plan Diputación 2019.....	2407
Presupuesto 2020	2407
VELILLA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2020	2407
VILLAR DEL CAMPO	
Ordenanza de suministro de agua potable	2408
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/24-2019.....	2410
Expte.: IE/AT/59-2019.....	2411

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO**

NOTA ANUNCIO

REF. 2017-P-1163

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de noviembre de 2019, se otorga a Julio José Rodrigálvarez Pinilla la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo. en la cuenca del barranco del Castillo. margen derecha del río Nájima (9013001), fuera de zona de policía de cauces. en el paraje Cabezas, polígono 14, parcela 497, en término municipal de Monteagudo de Las Vicarías (Soria). con un volumen máximo anual de 15.373 m³ y con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0.53 lis. destinado a suministro de ganado para 4.000 cabezas de ganado porcino y 1.000 cabezas de ganado ovino, en explotación ganadera ubicada en la misma parcela catastral mencionada, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 2019.– El Comisario adjunto, Javier San Román Saldaña. 2384

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****SECRETARIA GENERAL**

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 26 de noviembre de 2.019, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“Vista la propuesta de delegación de la Presidencia efectiva efectuada por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes, en sesión de 22 de Noviembre de 2.019, y en uso de las facultades que me confiere el art. 125 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a tenor de lo dispuesto en sus arts. 63 a 65, HE RESUELTO:

Delegar la Presidencia efectiva de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes en D. Raúl Lozano Corchón.”

Soria, 27 de noviembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

2372

Por la Presidencia de esta Corporación Provincial, con fecha 26 de noviembre de 2.019, se ha dictado el siguiente DECRETO:

“En uso de las facultades que me confiere el art. 34.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 63 a 65 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D.2568/1986), con la finalidad de conseguir objetivos de economía, celeridad y eficacia, por medio de la presente Resolución se procede a realizar, a favor de D. Raúl Lozano Corchón, la siguiente delegación:

- 1.- Naturaleza de la Delegación: Específica
- 2.- Ámbito de la delegación: Agricultura y Ganadería.

BOPSO-140-11122019



3.- Facultades que se delegan: las relacionadas con las materias incluidas en su ámbito de delegación, sin facultades resolutorias propias, salvo en casos de emergencia, de las que dará inmediata cuenta.

4.- Condiciones específicas de ejercicio de la delegación: No se sujeta a condicionante alguno.

5.- Efectos temporales: La delegación tiene eficacia desde el día siguiente a la presente resolución y se entenderá aceptada de no mediar renuncia expresa.”

Soria, 27 de noviembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 2373

A tenor de lo dispuesto en las normas legales en vigor, se hace constar que, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 130 de 13 de noviembre de 2019, ha sido expuesto al público durante el plazo de quince días, el expediente núm. 4 de modificación de créditos del presupuesto de 2019 de la propia Diputación, que fue aprobado en sesión plenaria del día 11 de noviembre del presente año y que, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, ha quedado elevado a definitivo.

Las modificaciones de créditos, afectan a las partidas que se especifican en el expediente de su razón, siendo su resumen conforme al siguiente detalle:

A) Modificaciones en el Estado de Gastos:

1. Por créditos extraordinarios	800.000,00 €
2. Por suplemento de créditos	59.000,00 €
Total modificaciones en el estado de gastos	859.000,00 €

B) Financiación de las modificaciones:

1. Por nuevos ingresos.	10.000,00 €
2. Tomado del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2018.....	849.000,00 €
Total recursos igual a las modificaciones	859.000,00 €

C) Cuadro resumen de la clasificación por programas y económica de las modificaciones en el estado de gastos:

<i>Clasificación programas.</i> <i>Denominación</i>	<i>Capítulos Económicos</i>			<i>Total</i>
	<i>II</i>	<i>IV</i>	<i>VII</i>	
13610 Parques comarcales	5.000,00 €	-	-	5.000,00 €
23160 Proyectos demográficos	-	-	800.000,00 €	800.000,00 €
43910 Desarrollo económ. y turismo	50.000,00 €	-	-	50.000,00 €
92020 Servicios generales	-	4.000,00 €	-	4.000,00 €
Totales	55.000,00 €	4.000,00 €	800.000,00 €	859.000,00 €

Soria, 5 de diciembre de 2019.– El Presidente, Benito Serrano Mata. 2392

AYUNTAMIENTOS

ALDEALPOZO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Pre-

BOPSO-140-11122019



supuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldealpozo.

Aldealpozo, 29 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Morales Carramiñana. 2390

ALDEHUELA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez en sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez.

Aldehuela de Periañez, 28 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, M^a Angeles Andrés Cayuela. 2380

BARCA

El Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Barca. en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2019. acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería. con el siguiente resumen por capítulos

MODALIDAD 1: SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Presupuesto de gastos

Capítulo	Descripción	Consig. inicial	Consig. definitiva
2	Infraestructuras y BB. naturales	6.000,00	16.500,00
Total gastos			16.500,00

MODALIDAD 2: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Alta de aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
342 625	Parques	17.000



459	623	Maquinaria, instalaciones y utilil.	26.000
		Total gastos	43.000
Presupuesto de ingresos			

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción</u>	<u>Consg. inicial</u>	<u>Consg. definitiva</u>
8	Remanente Tesorería	296.587,97	243.087,97

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones. se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Barca, 24 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Fco. Javier Navarro Cuello. 2362

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento. de fecha 24 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril se expone al publico el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerara definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Barca, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Fco. Javier Navarro Cuello. 2363

BLIECOS

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de las personas que vayan a ocupar dichos cargos, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en su elección, presenten su instancia en el Ayuntamiento de Bliccos, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1.985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 13 de julio de 1985), y en el Reglamento nº 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 del la Ley Orgánica 6/1985.

Bliccos, 20 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana. 2361

BORJABAD

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

BOPSO-140-11122019



de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 18 de octubre de 2019, de Modificación de Crédito 2/2019, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Programa</i>	<i>Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificación</i>	<i>Crédito definitivos</i>
171	609	Parque Infantil en Borjabad	3.000,00	5.000,00	8.000,00
		TOTAL	3.000,00	5.000,00	8.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería en los siguientes términos:

Suplemento en concepto de ingresos

<i>Aplicación Económica</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
870	Remanente de Tesorería	5.000,00
	TOTAL	5.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Borjabad, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Gustavo Tejero Jiménez.

2387

CASTILLEJO DE ROBLEDO

Aprobado Memoria valorada, Proyecto-Técnico para la realización de la obra de “Acondicionamiento de bajo cubierta de edificio municipal para vivienda calle Doña Gregoria Arranz, 9, bajo cubierta, redactado por, Doña Maria Soledad Medel del Valle, se somete el mismo a información pública, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de ocho días; transcurridos los cuales, sin que se hayan formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Castillejo de Robledo, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Heriberto Alcalde Lamata. 2391

**DURUELO DE LA SIERRA**

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veintiocho de noviembre de 2020, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://duruelodela-sierra.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Duruelo de la Sierra, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Alberto Abad Escribano. 2386

GARRAY

Vista la solicitud presentada por Iluminada Liso Sanz, para la instalación de cuadra doméstica para 10 caballos de monta, en la finca rústica nº 5093 del polígono 12 de Tardesillas, término municipal de Garray, con referencia catastral 42150A012050930000ZK, según proyecto básico y de ejecución suscrito por el ingeniero técnico agrícola Julio Villar Jiménez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Garray, 27 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, María José Jiménez Las Heras. 2383

MEDINACELI

Advertido error en la publicación del anuncio de aprobación del proyecto: “Consolidación Muralla Romana de Medinaceli, tramo: Entorno Castillo” publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 135, de fecha 25 de noviembre de 2019, se comunica que dicha obra está incluida en la convocatoria de subvenciones para financiar trabajos de conservación o enriquecimiento de bienes inmuebles del Patrimonio Histórico Español, dentro del “Programa 1,5% Cultural” del Ministerio de Fomento.

Dicho proyecto ha sido redactado por el equipo KYZ Profesionales S.L., Arquitecto redactor D. José Enrique Jiménez Catalán, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 416.032,00 €



(IVA incluido), con un financiación máxima del 75 % del Ministerio de Fomento la cual asciende a la cantidad de 312.024,00 € (IVA incluido).

Y ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se anuncia exposición al público del citado Proyecto Técnico por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamación alguna en el periodo de exposición pública, se entenderá este acuerdo como definitivo.

Medinaceli, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré.

2389

PAREDESROYAS

A los efectos de lo dispuesto en el art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el art. 177.2 de la misma Ley, y art. 20.3, en relación con el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, adoptó el acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones con el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/19, de Modificación de Créditos que afecta al Presupuesto de la Corporación.

Créditos extraordinarios aprobados, resumidos por capítulos.

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.300,00

Financiación de los créditos extraordinarios aprobados, resumidas por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
8	Activos financieros	1.300,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Texto Refundido, se podrá interponer directamente contra la referenciada modificación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Ángel Labanda Martínez.

2377

PORTEL RUBIO

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 21 de noviembre de 2019, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de Portelrubio y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.



De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Portelrubio, 21 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 2332

LOS RÁBANOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2018 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Los Rábanos, 25 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Jesús G. Martínez Hernández. 2360

TALVEILA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2019, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2019, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos34.000	Gastos de personal44.000
Impuestos indirectos3.000	Gastos en bienes corrientes y servicios114.400
Tasas y otros ingresos34.500	Gastos financieros500
Transferencias corrientes36.500	Transferencias corrientes4.600
Ingresos patrimoniales92.010	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales60.560
Transferencias de capital24.050	TOTAL GASTOS224.060
TOTAL INGRESOS224.060	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Estatal

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Otro personal.*

Eventual

1.- Peón: 1 peón durante 7 meses.

2.- Socorristas: 2 durante dos meses. Jornada 75%.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el



plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Talveila, 29 noviembre de 2019.– El Alcalde, Narciso Pérez Torroba.

2388

VALDEAVELLANO DE TERA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeavellano.detera.sedelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdeavellano de Tera, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Pérez Martín.2381

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera por el que se aprueba inicialmente los expedientes de modificación de créditos n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, por mayores ingresos y n.º 2/2019 en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta a área de gasto,

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019 acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos del presupuesto de 2019 n.º 1/2019 del Presupuesto en vigor, por mayores ingresos y n.º 2/2019 en la modalidad de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta a área de gasto.

Aprobado inicialmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://valdeavellano.detera.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Valdeavellano de Tera, 28 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Amancio Pérez Martín.2382

**VALDEGEÑA**

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019, ha acordado aprobar inicialmente la memoria valorada de la obra “Ejecución acceso a iglesia”, obra nº 228 del Plan Diputación para 2019, redactada por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicha memoria valorada en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobada.

Valdegeña, 28 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 2378

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2.020, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno de Valdegeña.

Valdegeña, 28 de noviembre de 2019.– La Alcaldesa, Sonia Marrodán Sanz. 2379

VELILLA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de noviembre de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2020, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://velillasedelectronica.es>.

Velilla de la Sierra, 26 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Antonio Mateo García. 2357

**VILLAR DEL CAMPO**

APROBACIÓN definitiva de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por suministro de agua potable.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villar del Campo sobre imposición de la tasa por prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE**

Artículo 1. Fundamento legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.4.t) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por suministro de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del mencionado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Villar del Campo (Soria).

Artículo 3. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible la actividad administrativa de prestación del servicio de suministro de agua, incluidos los derechos de conexión y de colocación, conservación y reparación de contadores e instalaciones análogas.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno sin uso específico, siempre que no tengan conexión a la red.

Artículo 4. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas y jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios de suministro de agua potable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles beneficiados por la prestación del servicio, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 5. Exenciones y bonificaciones

No se admite beneficio tributario alguno, salvo los expresamente previstos en normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6. Cuota tributaria

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

a) Derechos de conexión:



- 1- Primera conexión: 300,00 €.
- 2- Restablecimiento del servicio (en caso de baja previa): 350,00 €
- b) Cuota fija anual: 12,00 €.
- c) Consumo, por metro cúbico:
 - De 0 a 160 m³: 0,20 €/m³
 - Exceso: 1 €/m³
- d) En los servicios de colocación, conservación y reparación de contadores e instalaciones análogas, su coste calculado.

A la cuota tributaria resultante, le será de aplicación el IVA vigente en cada momento.

Artículo 7. Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

- Desde la fecha de presentación de la solicitud de suministro, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

- Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

Artículo 8. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La baja en el servicio de aguas no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

La adquisición, colocación reparación y mantenimiento de los contadores será por cuenta del titular del inmueble, debiendo sustituirlos en el momento en que estos no funcionen, período en el cual se estará a lo dispuesto en el punto siguiente.

En aquellos supuestos de inexistencia de contador o que este no se encuentre en correcto funcionamiento, por rotura o manipulación de la instalación, o en el caso de no facilitar la lectura del contador, la cuota tributaria anual a aplicar será de 500,00 euros. Si el sujeto pasivo fuese advertido de esta circunstancia y no procediese a la colocación, reparación o sustitución del contador o no se facilite la lectura del mismo durante dos anualidades seguidas, se podrá proceder a la interrupción del suministro, debiéndose solicitar, para su reanudación, licencia de restablecimiento del servicio.

Los usuarios del abastecimiento de agua potable tendrán la obligación de facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la entrada al domicilio para la lectura del contador y controles que estimen necesarios.



En caso de escasez, prevalecerá el suministro de agua para consumo humano sobre cualquier otro.

Artículo 9. Recaudación

El cobro de la tasa, para el suministro o distribución de agua, se hará mediante lista cobratoria, por recibos tributarios de carácter anual, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo, lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de derechos de conexión, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 2019, entrará en vigor y será de aplicación el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villar del Campo, 27 de noviembre de 2019.– El Alcalde, Víctor Martínez Vera. 2365

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación eléctrica: Proyecto de ampliación de la subestación de Almazán 132/45/15 KV en el termino municipal de Almazán (Soria), Expediente: IE/AT/24-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, y el Decreto 44/2018, de 18 de octubre por el que se desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto, cuyas características principales son las siguientes:



a) *Peticionario*: Edistribución Redes Digitales, S.L.U.

b) *Objeto*: Proyecto de ampliación de la Subestación Eléctrica de Almazán 132/45/15 kV (AX.02005/051).

c) *Características*:

La ampliación consistirá en:

- Conversión de la posición existente trafo. Línea de 132 kV “Almazán IB-1” en dos posiciones, una posición de línea 132 kV y otra de transformador lado 132 kV denominadas:

Línea 132 kV “Almazán IB 1”.

Transformador 3 lado 132 kV.

- Ampliación del parque de 132 kV mediante la construcción de dos nuevas posiciones de línea de 132 kV tipo exterior Híbrida y una posición de transformador denominadas:

Línea 132 kV “Almazán IB 2”.

Línea 132 kV “Tratamientos Almazán”.

Transformador 4 lado 132 kV.

- Instalación de un nuevo transformador de 80 MVA 132/45 kV.

- Instalación de 3 transformadores de tensión en ambos lados del transformador 3 existente.

- Partición de la barra de 45 kV existente.

- Traslado de la posición de línea de 45 kV “Los Rábanos” a la barra 3 de 45 kV.

- Instalación de un acoplamiento longitudinal de barras de 45 kV.

- Instalación de un transformador de tensión en el nuevo tramo de barras 3 de 45 kV que queda sin conexión con el transformador de tensión existente en la actual posición de barras.

d) *Presupuesto ejecución material*: 1.740.677,54 €.

e) *Órgano competente para resolver*: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria. C/ Campo, 5-4ª planta, Soria.

Soria, 18 de octubre de 2019.– La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2375

ANUNCIO de información pública relativa a la Solicitud de Autorización Administrativa, Declaración de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, del proyecto de: Línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) KV enlace entre las L.A.M.T. “Soria-Almarza” en El Royo y “Soria Este-Piqueras” en Sotillo del Rincón (Soria). Expte. IE/AT/59-2019.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de



instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, en la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el art. 55 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa, Estudio de Impacto Ambiental y Aprobación de Proyecto, el proyecto de “Línea eléctrica aéreo/subterránea de media tensión 13,2 (20) KV enlace entre las L.A.M.T. “Soria-Almarza” en El Royo y “Soria Este-Piqueras” en Sotillo del Rincón (Soria), cuyas características principales son las siguientes:

a) *Peticionario*: I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U

b) *Objeto*: Mejora de la calidad del suministro entre las localidades de El Royo y sotillo del Rincón.

c) *Características*:

- Instalación de 1 nuevo tramo de línea aérea de media tensión 13,2-20 kV en simple circuito con origen en el apoyo proyectado nº 27099 en la localidad del El Royo y final en el apoyo proyectado nº 27169 en la localidad de Sotillo del Rincón, de 7556 metros de longitud y conductor desnudo alum-acero 100 AL1/17-ST1A.

- Instalación de 2 nuevos tramos de línea subterránea de media tensión 13,2-20 kV; primer tramo entre la celda de línea existente del centro de transformación “Ayuntamiento-El Royo” nº 902514048 y el apoyo proyectado nº 27099; segundo tramo entre el nuevo apoyo proyectado nº 27169 y la celda de línea proyectada a añadir en el centro de transformación existente “El Campillar” Nº 902513893 en Sotillo del Rincón; de 577 metros y 612 metros de longitud respectivamente y conductor HEPR-Z1 12/20 kV 1x240 mm² K AL+H

- No hay desmontajes.

d) *Presupuesto*: 439.590,19 euros.

e) *Órgano competente para resolver*: Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria.

f) *Plazo para resolver*: 3 meses contados a partir del día en que se reciba en este Servicio Territorial la Declaración de Impacto Ambiental, siendo el silencio administrativo desestimatorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas”.

Soria, 11 de noviembre de 2019.- La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 2376